

00002
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
"COMPAÑIA VERDU
SOCIEDAD ANONIMA".-----
CUANTIA:S/. 2.000'000.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día de hoy veinte y cuatro de Octubre de

10 mil novecientos noventa y siete, ante mi, Abogado HUMBERTO
11 MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil,
12 comparece el señor a don JOSE VERDU RODRIGUEZ, quien
13 declara ser de estado civil casado, Ingeniero en Sistemas
14 Informáticos, por los derechos que representa de "COMPAÑIA
15 VERDU SOCIEDAD ANONIMA", en su calidad de Gerente, y
16 como tal su representante legal, quien además comparece
17 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
18 Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica
19 con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a
20 agregar al final de esta escritura.- El compareciente, es
21 ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta
22 ciudad, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de
23 conocerla personalmente en este acto doy fe.- Bien instruido en el
24 objeto y los resultados de esta escritura pública de FIJACION DE
25 CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL Y
26 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que comparece
27 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la
28 autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del

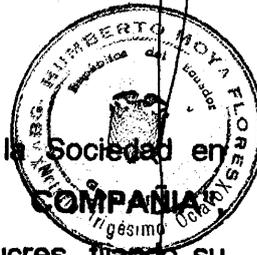


venir siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo autorice una de Fijación de Capital Autorizado
y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de una
4 Compañía Anónima, que se otorga de conformidad con las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente:** Comparece al
6 acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente
7 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
8 Sociales de **COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, el
9 señor Ingeniero José Verdú Rodríguez, en su calidad de Gerente y
10 como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia
11 de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito
12 acompaña para que sea agregado a la matriz; quien, además,
13 comparece debidamente autorizado y por mandato de la Junta
14 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía,
15 conforme aparece de la copia del Acta de tal Junta que se
16 acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
17 **Antecedentes: a-)** Por escritura pública que autorizó el Notario
18 Público Tercero del cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor
19 Mario Zambrano Saá, el diez y siete de Abril de mil novecientos
20 sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
21 Cantón, el diez de Diciembre del mismo año, en la ciudad de Quito,
22 capital de la república del Ecuador, se constituyó la Sociedad en
23 Nombre Colectivo denominada "**VERDU Y COMPAÑIA**", con un
24 capital social de doscientos mil sucres, pagado en su totalidad en
25 numerario; **b-)** Mediante escritura otorgada ante el Notario
26 Segundo del Cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor José
27 Vicente Troya Jaramillo, el once de Noviembre de mil novecientos
28 sesenta y nueve é inscrita en el Registro Mercantil del mismo

000.3



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 cantón, el diez de Diciembre del mismo año, la Sociedad en
2 Nombre Colectivo denominada "VERDU Y COMPAÑIA"
3 aumentó su capital capital en ochocientos mil sucres, fijando su
4 nuevo capital en un millón de sucres y como consecuencia de éello,
5 reformó sus estatutos sociales; c-) Mediante escritura otorgada
6 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, provincia de
7 Pichincha, doctor Manuel José Aguirre, el diez y ocho de Enero de
8 mil novecientos setenta y ocho é inscrita en el Registro Mercantil
9 del mismo cantón, bajo el número ciento noventa y cuatro del
10 Repertorio, la Sociedad en Nombre Colectivo denominada
11 "VERDU Y COMPAÑIA", resolvió aprobar la disidencia o
12 separación de tres socios, la admisión de un nuevo socio, retiro y
13 reintegro de capital y la consecuente reforma de su estatuto
14 social; d-) Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo
15 Octavo del Cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor Manuel
16 José Aguirre, el diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y
17 ocho é inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce
18 de Junio de mil novecientos setenta y ocho, la Sociedad en
19 Nombre Colectivo denominada "VERDU Y COMPAÑIA", se
20 transformó en Sociedad Anónima, bajo la denominación de
21 "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", aumentando su
22 capital social, fijándolo en quince millones de sucres, dividido en
23 quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
24 una y por último aprobando el nuevo estatutos social que regirá a
25 la sociedad, que determinó que el domicilio principal de la
26 compañía era la ciudad de Quito, capital de la república del
27 Ecuador.- e-) Por escritura pública que autorizó en esta ciudad de
28 Guayaquil, el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y



uno, el Notario Vigésimo Primero del cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, se procedió al cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de **Compañía Verdú Sociedad Anónima**.- Este contrato escriturario, no tuvo plena vigencia jurídica, por haber sido resiliado por la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- f-) Por último, mediante escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y uno, el Notario Vigésimo Primero del cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, **Compañía Verdú Sociedad Anónima**, resilió la escritura determinada en el literal anterior, cambió su domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y reformó su estatuto social.- g-) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **Compañía Verdú Sociedad Anónima**, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió, por unanimidad, lo siguiente: a-) Fijar el capital autorizado de la compañía en CUATRO MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES; b-) Aumentar el capital suscrito en dos mil millones de sucres, con lo cual éste será de DOS MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES, pagado en el veinte y cinco por ciento de cada una de las nuevas dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , esto es, la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, a fin de que el capital social de la compañía quede establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: CUATRO MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES; Capital Suscrito: DOS MIL QUINCE MILLONES 00/100



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 SUCRES; y Capital Pagado: QUINIENTOS QUINCE MILLONES
2 DE SUCRES.- El saldo del aumento de capital suscrito se pagará
3 en cualquiera de las formas prevista por la Ley de Compañías, en
4 el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de este
5 contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil.- La referida Junta
6 General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió también
7 reformar el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la
8 Compañía, constante en el instrumento público referido en el
9 literal d) de los antecedentes, así como autorizar al señor Gerente
10 para que, como Representante Legal de la Sociedad, otorgue la
11 correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y
12 Reforma de Estatutos Sociales.- El Aumento de Capital ha sido
13 suscrito íntegramente y pagado en un veinte y cinco por ciento, en
14 numerario, por los accionistas señores Jorge Verdú Cano,
15 casado; Enrique Verdú Cano, casado; Angela Cano Martínez,
16 viuda; Rosio Verdú Cano, soltera; Mercedes Garzón Arellano,
17 casada; y, Jose Miguel Verdú González, soltero, todos de
18 nacionalidad ecuatoriana, ajustando el procedimiento a lo prescrito
19 en la Ley de Compañías.- **TERCERA: Fijación de Capital**
20 **Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-**
21 Con los antecedentes anotados, el señor Ingeniero José Verdú
22 Rodríguez, por los derechos que representa de **COMPAÑIA**
23 **VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Gerente, y
24 como tal su representante legal, **DECLARA: a).- Fijado el Capital**
25 **Autorizado de la compañía en CUATRO MIL QUINCE MILLONES**
26 **DE SUCRES; b-) Aumentado el capital suscrito en dos mil**
27 **millones de sucres, con lo cual éste será de DOS MIL QUINCE**
28 **MILLONES DE SUCRES, pagado en el veinte y cinco por ciento**



de cada una de las nuevas dos millones de acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una, esto es, la cantidad de
3 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, a fin de que el capital
4 social de la compañía quede establecido de la siguiente manera:
5 Capital Autorizado: CUATRO MIL QUINCE MILLONES DE
6 SUCRES; Capital Suscrito: DOS MIL QUINCE MILLONES 00/100
7 SUCRES; y Capital Pagado: QUINIENTOS QUINCE MILLONES
8 DE SUCRES.- El saldo del aumento de capital suscrito se pagará
9 en cualquiera de las formas prevista por la Ley de Compañías, en
10 el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de este
11 contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil.- El aumento de
12 Capital ha sido suscrito integramente y pagado en un veinte y
13 cinco por ciento, en numerario, por los accionistas señores Jorge
14 Verdú Cano, casado; Enrique Verdú Cano, casado; Angela Cano
15 Martínez, viuda; Rosio Verdú Cano, soltera; Mercedes Garzón
16 Arellano, casada; y, Jose Miguel Verdú González, soltero, todos
17 de nacionalidad ecuatoriana, ajustando el procedimiento a lo
18 prescrito en la Ley de Compañías. en la forma detallada en el Acta
19 de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha
20 veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete, cuya
21 copia certificada se adjunta como documento habilitante- c)
22 Reformado el artículo **QUINTO** de los Estatutos Sociales,
23 igualmente en la forma constante en el acta anteriormente
24 referida.- **CUARTA: Declaración Juramentada.-** Yo, José
25 Verdú Rodríguez, por los derechos que represento de
26 **COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA.**, en mi calidad de
27 Gerente y como tal su representante legal, hago la siguiente
28 declaración juramentada: Que el capital social inicial de fundación



CIA. VERDU S.A.

CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

GUAYAQUIL:
KM. 10.5 VIA A LA COSTA
TELEFONO: 873505-870703-870410
FAX: 874027

Guayaquil, Julio 22 de 1996.

Señor Ing.
JOSE VERDU RODRIGUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de **COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha Julio 19 de 1996, se **ELIGIO** a Usted para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el período de dos años contados a partir de la presente fecha.

Al comunicar a Usted de tan honrosa designación me permito informar que **COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA** de la cual asumirá las funciones de **GERENTE**, se constituyó en Abril 17 de 1969, con el nombre de **VERDU Y COMPANIA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO**, mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Mario Zambrano Saa y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, en Diciembre 10 de 1969, con el número 1333, Tomo 100.

VERDU Y COMPANIA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, (hoy) **COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital y reforma sus estatutos sociales mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito, por el Notario Segundo de dicho Cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo; el 11 de Noviembre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Diciembre del mismo año.

VERDU Y COMPANIA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, (hoy) **COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, admitió un nuevo socio y reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 18 de Enero de 1978 ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Décimo Octavo de ese Cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito con el número 194.

VERDU Y COMPANIA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, se transformó en **COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA** y aumentó su capital, reformado consecuentemente sus estatutos sociales, mediante escritura pública que se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de Abril de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de Junio de 1978, bajo el número 8932.

QUITO:
18 DE SEPT. 2025 Y D. LEON MERA
EDIF. MUTUALISTA PICHINCHA
PISO 1, OFICINA 2
TELEFONO: 225565
FAX: 225595



.../..



CIA. VERDU S.A.

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

GUAYAQUIL:
KM. 10.5 VIA A LA COSTA
TELEF: 873505-870703-870410
FAX: 874027

QUITO:
18 DE SEPT. 332 Y J. LEON MERA
EDIF. MUTUALISTA PICHINCHA
PISO 1. OFICINA 4
TELEF: 851868
FAX: 226535

- 2 -



Finalmente **COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, cambio su domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, reformando sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abog. Marcos Díaz Casquete, el 15 de Agosto de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 10 de Enero de 1992, bajo el número 100.

En el ejercicio de sus funciones como GERENTE, le corresponde a Usted la **REPRESANTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de **COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, de conformidad con el Art. Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la misma.

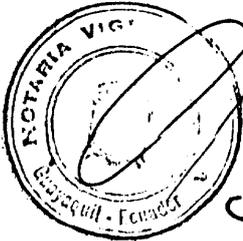
Muy Atentamente,

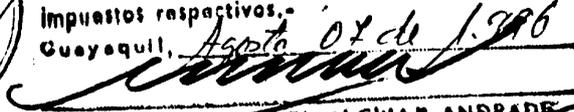

JORGE VERDU CANO
Secretario,

Acepto el cargo para el que he sido designado.- Fecha Ut-supra.


JOSE VERDU RODRIGUEZ

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclato de Quito
Folio(s) 45056-45057 Registro Mercantil No. 23627
Repertorio No. 22.272
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Agosto 07 de 1996




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cédulo Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS DE "COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA"
EL DIA VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en el local social de "COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", ubicado en el kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Salinas, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de "COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", con la concurrencia de los siguientes accionistas: Jorge Verdú Cano, por sus propios y personales derechos, propietario de seis mil ochocientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a seis mil ochocientos veinte votos; Enrique Verdú Cano, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil novecientos veinte y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a dos mil novecientos veinte y dos votos; Angela Cano Martínez, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil setecientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a dos mil setecientos treinta y cinco votos; Rosio Verdú Cano, por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil seiscientos veinte y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a un mil seiscientos veinte y dos votos;



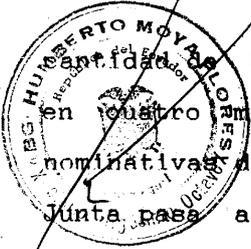
Mercedes Gardón Arellano, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a setecientos cincuenta votos; y José Miguel Verdú González, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a ciento cincuenta votos, quienes representan la universalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- También se encuentra presente el señor Ingeniero José Verdú Rodríguez, Gerente de la Compañía y Secretario de la Junta.- Los accionistas, por unanimidad acuerdan en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

2.000
2.015

Uno)- Fijación del Capital Autorizado de la Compañía en CUATRO MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES: Dos)- Aumento del Capital Suscrito de la Compañía en dos mil millones de sucres; y, Capital pagado en un veinte y cinco por ciento de su suscripción, esto es, en quinientos millones de sucres, con el propósito de que el nuevo capital social de la compañía quede integrado así: Capital Autorizado: Cuatro mil quince millones de sucres: Capital Suscrito: Dos mil quince millones de sucres y Capital Pagado: Quinientos quince millones de sucres; y, Tres)- Reforma de Estatutos Sociales.- Nuevamente los asistentes se ratifican en su

voluntad de tratar estos puntos del Orden del Día. Para lo cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- Preside la sesión el titular señor Jorge Verdú Cano y actúa en la Secretaría el Gerente señor Ingeniero José Verdú Rodríguez.- La Presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía, declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaria constate si existe el quòrum de ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo el señor Secretario a formular la lista de socios asistentes, la misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra el accionista Enrique Verdú Cano y manifiesta que para poder atender de mejor forma el giro ordinario de la compañía y poder intervenir en las convocatorias a realizar obras, es necesario que la Junta se pronuncie sobre la fijación del Capital autorizado de la misma, que mociona que no podrá ser inferior a cuatro mil millones de sucres, con el objeto de que el mismo sea de cuatro mil quince millones de sucres, pidiendo a la Junta su pronunciamiento.- Luego de las deliberaciones, La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad Fijar el capital Autorizado de COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA, en la





cantidad de CUATRO MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido
 en cuatro millones quince mil acciones ordinarias y
 nominativas de un mil sucres cada una.- A continuación, la
 Junta pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del
 orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en
 clara y alta voz.- En este estado toma la palabra la
 accionista Angela Cano Martínez y manifiesta que en
 cumplimiento de la resolución anterior, es necesario e
 imprescindible aumentar el capital suscrito y el capital
 pagado de la Sociedad, por lo que solicita a la Junta que
 resuelva sobre tal particular.- Luego de la deliberaciones,
 la Junta General, por unanimidad resuelve: Aumentar el
 capital suscrito de la compañía en dos mil millones de
 sucres, mediante la emisión de dos millones de nuevas
 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
 pagadas en un veinte y cinco por ciento de su valor, esto
 es, en la cantidad de quinientos millones de sucres, con lo
 cual el capital social de la compañía se fija y eleva de la
 siguiente manera: Capital Autorizado: Cuatro mil quince
 millones de sucres: Capital Suscrito: Dos mil quince
 millones de sucres y Capital Pagado: Quinientos quince
 millones de sucres.- Acuerdan además los accionistas que al
 suscribirse el Aumento de Capital antes referido cualquiera
 de ellos puede pagarlo en numerario o en especie, de
 conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.-
 El Aumento de lo suscriben integralmente y lo pagan en un
 veinte y cinco por ciento de su valor, en numerario, los

2000 acc
 x 1,000 c.v.

25% #

909.400



accionistas: Jorge Verdú Cano, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe novecientas nueve mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de doscientos veinte y siete millones trescientos cincuenta mil sucres; Enrique Verdú Cano, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe trescientas ochenta y nueve mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de noventa y siete millones cuatrocientos mil sucres; Angela Cano Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe trescientas sesenta y cuatro mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de noventa y un millones ciento cincuenta mil sucres; Rosio Verdú Cano, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe doscientas diez y seis mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de cincuenta y cuatro millones cincuenta mil sucres; Mercedes Garzón Arellano, de nacionalidad ecuatoriana, que suscribe cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de veinte y cinco millones de sucres; José Miguel Verdú González, que suscribe veinte mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga la cantidad de cinco millones cincuenta mil sucres.- A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto del Orden del Día que es la Reforma de los Estatutos Sociales.- La accionista Rosio Verdú Cano, manifiesta que en virtud de la fijación del Capital autorizado y del Aumento

389.600

364.600

216.200

100.000

20.200



Capital Social suscrito y pagado. aprobado por resolución unánime de esta Junta. consecuentemente debe reformarse el artículo Quinto de los Estatutos Sociales. a cuyo efecto. somete a consideración de la Sala el texto que dirá el referido artículo: "ARTICULO QUINTO: El Capital social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado. Capital Suscrito y Capital Pagado.- El Capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES. dividido en cuatro millones quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- El Capital Suscrito de la Compañía es de DOS MIL QUINCE MILLONES DE SUCRES; y. El capital pagado de la misma es de QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES.- Cada acción pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a participar en las utilidades de la compañía. en proporción a su valor pagado y. a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.- En caso de acciones no liberadas. el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de cada acción.-" La Junta General de Accionistas. aprueba por unanimidad esta reforma.- La Junta resuelve por unanimidad autorizar en forma expresa y amplia al señor Gerente de la Compañía para que. como representante legal de la misma concorra ante uno de los Notarios Públicos del País en dicha calidad. a otorgar la respectiva escritura pública de Fijación de Capital Autorizado. Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos de "COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", así como para que obtenga su aprobación, inscripción y publicación. Por último, la Junta recomienda a la Secretaría que a la brevedad posible extienda una copia certificada de la presente acta para que le sirva al Gerente de documento habilitante de la escritura pública a otorgarse.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, vecnido el mismo y reinstalada la sesión se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad, sin reforma ni modificación alguna, con lo cual siendo las once horas, la Presidencia declara clausurada la sesión, firmando la presente acta el Presidente, con los accionistas, y el Gerente-Secretario de la Junta que certifica.- f) Jorge Verdú Cano; f) Enrique Verdú Cano; f) Angela Cano Martínez; f) Rosio Verdú Cano; f) Mercedes Garzón Arellano; f) Jose Miguel Verdú González; f) Ing. José Verdú Rodríguez. Gerente, Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que la confiero por mandato de la Junta General y a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Octubre 22 de 1.997.-


Ing. JOSE VERDU RODRIGUEZ
Gerente-Secretario de la
Junta General



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

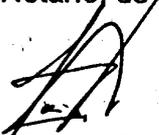


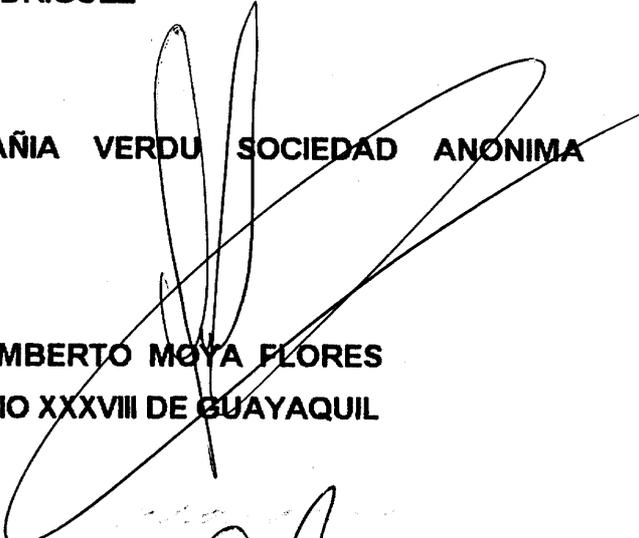
1 o constitución por transformación, de **COMPANIA VERDÚ**
2 **SOCIEDAD ANONIMA**, esto es, **QUINCE MILLONES DE**
3 **SUCRES**, se encuentra integramente suscrito y pagado en el cien
4 por ciento.- Que, el presente aumento de capital, por la cantidad de
5 **DOS MIL MILLONES DE SUCRES**, se encuentra integramente
6 suscrito y pagado por los accionistas Jorge Verdú Cano, Enrique
7 Verdú Cano, Angela Cano Martínez, Rosio Verdú Cano, Mercedes
8 Garzón Arellano, y, Jose Miguel Verdú González, en numerario,
9 en un veinte y cinco por ciento, según consta del Acta de Junta
10 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma de
11 fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete
12 y que se acompaña a la presente minuta.- La nacionalidad de los
13 accionistas que suscriben y pagan el aumento es ecuatoriana.-
14 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
15 formalidades de estilo, para la completa y perfecta validez y
16 firmeza jurídica de esta escritura pública, haciendo constar que el
17 señor Abogado Tony Eduardo Durán Brito, queda plenamente
18 facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para
19 conseguir su aprobación, inscripción y publicación.- (firmado)
20 ilegible.- **Abogado TONY DURAN BRITO, Registro número**
21 **Tres mil ciento veinte y dos.- Colegio de Abogados de**
22 **Guayaquil.- Hay un sello.-**" Hasta aquí la fiel transcripción de la
23 Minuta, la misma que por reunir los requisitos de ley, y además,
24 por haberse cumplido con todos los requisitos legales previos,
25 queda elevada a la categoría de escritura pública, con todo su
26 valor legal.- Quedan agregados al Registro, formando parte
27 integrante de esta escritura pública, como documentos
28 habilitantes, las copias certificadas del nombramiento del



1 representante legal de Compañía Verdú Sociedad Anónima y la
2 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
3 Universal de Accionistas de COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD
4 ANONIMA, celebrada el día veinte y dos de Octubre de mill
5 novecientos noventa y siete.- Por tanto, habiéndole leído, Yo, el
6 Notario, la presente escritura pública, de principio a fin, en clara y
7 alta voz, al señor otorgante, éste la aprueba, se afirma y se ratifica
8 en el contenido de la minuta inserta, firmándola en unidad de acto,
9 conmigo El Notario, de todo lo cual DOY F E . -

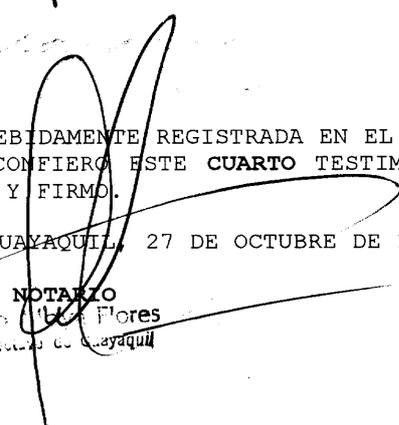
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Ing. JOSE VERDU RODRIGUEZ
C.C. 1704171782
C.V. 679-100
R.U.C. DE COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA
1790370240001


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN
NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE OCTUBRE DE 1997


EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

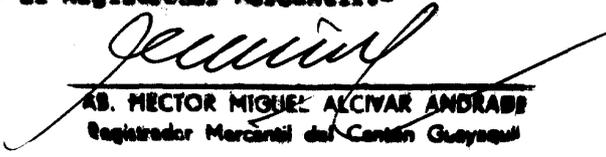


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 **RAZON:** Tomé nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
3 Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
4 SOCIALES DE COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA,
5 del contenido de la Resolución No. 97-2-1-1-0005150, de
6 fecha 21 de Noviembre de 1997, por la que se aprobó
7 dichos fijación de capital autorizado y aumento de capital
8 y reforma de estatutos sociales, que contiene este
9 testimonio.- Guayaquil, Noviembre 21 de 1997.-

10
11
12 Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
13 NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL
14
15
16
17

18 **CERTIFICOS:** que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de la ordena-
19 do en la Resolución número 97-2-1-1-0005150, dictada el 21 de No-
20 viembre de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que
21 se inscribió esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE -
22 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTU-
23 TUTOS DE COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 16.014 a 16.031
24 número 2.028 del Registro Industrial y arrendada bajo el número -
25 34.016 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte i cinco de mil
26 novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

27
28

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CEJ

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-



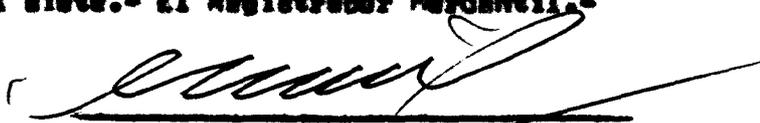
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de la Cámara de la Construcción de Guayaquil de **COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**.- Guayaquil, Noviembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 873 del Registro Industrial de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

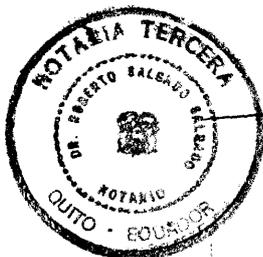




**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Doctor Luis Cabezas Farrales, Intendente de Compañías de Guayaquil, en el Artículo Primero de la Resolución No.97-2-1-005150, de 21 de Noviembre de 1.997, tomo nota de la Aprobación de la escritura de Fijación de Capital Autorizado y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales realizados en la Compañía "VERDU SOCIEDAD ANONIMA", al margen de la escritura matriz de Constitución de dicha Compañía, otorgada en esta Notaría el 17 de Abril de 1.969, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO